



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2013-MPS

Sechura, 24 de enero del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 042-2013-MPS-GM-GAJ, de fecha 18 de Enero del año 2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sechura, sobre **APROBAR LA PROPUESTA DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS DE LA PROVINCIA DE SECHURA.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 007-2013-MPS-GDS/SGECyD de fecha 09 de Enero del 2013, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, solicita la aprobación de becas: 100 becas para alumnos participantes en el IDEPUNP por un monto de S/. 70,000.00 y 100 Becas para la filial Universitaria S/. 38,550.00

Que, mediante Informe N° 003-2013-MPS-GDS, de fecha 11 de Enero del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, alcanza la Propuesta para aprobación del Fondo Municipal de Becas, con el fin de posibilitar el apoyo a los jóvenes estudiantes en condiciones económicas desfavorables y con buenas calificaciones, con ganas de lograr una profesión a Nivel Universitario en el Instituto de Enseñanza Pre Universitaria – UNP (IDEPUN) y de la filial UNP Sechura. OPINA de manera FAVORABLE, y considere se apruebe la propuesta del Fondo de Municipal de Becas.

Que, mediante Carta N° 003-2012-MPS/CECRyD, de fecha 15 de Enero del 2013, la presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte manifiesta que de reunión sostenida el 15 de Diciembre del presente, se dio tratamiento al Informe de Propuesta de programa de fondo municipal de becas emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por lo que la comisión ACUERDA solicitar la Opinión Legal necesaria para la emisión de dicho documento.

Que, mediante Informe N° 0007-2013-MPS-GPyP, de fecha 17 de Enero de 2013, emito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite su opinión sobre la disponibilidad presupuestal para el Fondo de Municipal de Becas 2013. En la que tiene presupuestado dentro de las partidas de apoyo para estudiantes de bajos recursos económicos por la suma S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil y 00/100 nuevos soles) correspondiendo 60 becas integrales para alumnos del IDEPUNP por la suma de S/. 21,000.00 nuevos soles, y 60 Becas para los primeros puestos de cada especialidad por la suma de S/. 89,400.00 nuevos soles, así como el financiamientos de alojamiento y viáticos para alumnos de los Distritos más alejados de la ciudad de Sechura por la suma de S/. 39,600.00 nuevos soles, recomendando su aprobación;

Que, mediante Informe de Visto, la Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que el Plan Estratégico Institucional 2011-2015, tiene como objetivo específico mejorar los niveles de educación alcanzada, poniendo énfasis en los niveles secundario y superior con una diversidad curricular ajustada a las necesidades del mercado laboral; por lo que teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y legales OPINA que es factible el Otorgamiento de Becas. Para el Semestre I 2013 a la Universidad Nacional de Piura – Sede Sechura, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; recomendando tener en cuenta los fines establecidos en el Acuerdo de Concejo N° 029-2012-MPS, y siendo potestad del Pleno del Concejo su aprobación se derive para ser tratado en próxima sesión de concejo previo dictamen y debate.

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Los Gobiernos Locales gozan de autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV de la Ley de Procedimientos General N° 27972 establece los Principios del Procedimiento Administrativos indicando en el Inc. 1 ítem 11 principio de legalidad que prescribe que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas

Que, mediante Dictamen de visto la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte DICTAMINA Proponer al Pleno del Concejo la Aprobación de la Propuesta de Fondo Municipal de Becas de la Municipalidad Provincial de Sechura con un presupuesto ascendente a S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 nuevos soles);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 82° inciso 1. Describe que las municipalidades promueven el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciado el desarrollo de comunidades educadoras; que en relación al inciso 2. Nos precisa que las municipalidades deben Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. es necesario resaltar que en el inciso 6) del artículo antes mencionado, señala que las municipalidades tienen la función de apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre centros y programas educativas de su jurisdicción, para ellos se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas del mercado laboral

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Los Gobiernos Locales gozan de autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

100





Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2013-MPS



Por las consideraciones expuestas en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del 2013, contando con el Informe de conformidad del Gerente de Asesoría Jurídica, y con el voto de la mayoría de sus integrantes, el Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, con dispensa de la aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL PRESUPUESTO DE S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) PARA EL FONDO MUNICIPAL DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA AÑO FISCAL 2013, según lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

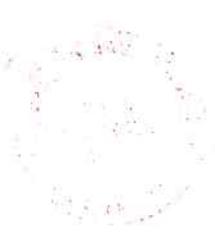
ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte conjuntamente con la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte **COORDINAR** y **EJECUTAR** las acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3º.- Dar Cuenta a la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y Oficina de Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JBPN/Alc.
JJDR/Sec. Gral



Small, illegible handwritten notes or markings in the top right corner.

